

Documento informativo sobre el testamento

Este documento explica
qué es un testamento
y cómo se hace.



El testamento es un acto
en el que una persona nombra
quiénes van a recibir
sus bienes.

La persona que hace un testamento
se llama **testador**.

El testador puede decidir qué hacer
con todos sus bienes
o solo con una parte.

También decide cómo se reparten esos bienes
y cómo van a recibirlos sus **herederos**.

Cuando el testador muere,
sus bienes se reparten
como él ha indicado en su testamento.

¿Puede hacer el testamento otra persona por mí?

No, el testamento es un documento
que solo puede hacer la persona interesada.
Tampoco puede hacerlo un **apoderado**.

Testador. Persona
que hace un
testamento.

Heredero. Persona
que recibe una
herencia. Una
herencia es un
conjunto de bienes
que da una persona a
otras cuando muere.
Cuando una persona
recibe solo un bien se
llama legatario. Por
ejemplo, una vivienda.

Apoderado. Persona
autorizada por otra
persona para actuar
en su nombre.

Además, cada persona tiene que hacer su propio testamento, no puede hacerlo de forma conjunta con otra persona.

En algunas **comunidades autónomas** sí se permite a un matrimonio hacer el testamento de forma conjunta.

Este documento se llama **testamento mancomunado**. Las comunidades autónomas donde se puede hacer el testamento mancomunado son:

- Galicia
- País Vasco
- Navarra
- Aragón

¿Puedo cambiar mi testamento?

Sí, puedes cambiar tu testamento las veces que quieras.

¿Qué bienes puedo dejar en herencia en mi testamento?

Puedes dejar a tus herederos dinero o **patrimonio**.

En el patrimonio también se incluyen tus deudas.

En el testamento también se pueden incluir otras cuestiones.

Por ejemplo: el reconocimiento de un hijo.

Comunidad autónoma. Región de España que cuenta con su propio Gobierno y su propio Parlamento para decidir sobre algunos ámbitos.

Testamento mancomunado. Un tipo de testamento que hace un matrimonio de forma conjunta.

Patrimonio. Conjunto de bienes o cosas de valor que tiene una persona o entidad.

¿Cómo se hace un testamento?

Para hacer un testamento,
no vale cualquier documento.

Tiene que hacerse con un **notario**
y tiene que seguir un modelo de testamento
para que sea válido y legal.

Notario: Funcionario público con autoridad para garantizar que un documento es legal.

Tienes la opción de escribir
tu propio testamento,
pero tienes el riesgo de que no sea válido.
Los testamentos que escribe a mano
el propio testador
se llaman testamentos **ológrafos**.

Testamento ológrafo.
Es el testamento que escribe a mano y está firmado por el testador. Después de que muera, hay que hacer un documento notarial para que valga.

Puedes hacer tu testamento
con un notario
a partir de los 14 años,
menos cuando tu testamento es ológrafo
que tienes que tener 18 años.

Hay 2 formas de hacer un testamento
con un notario:

- Abierto.
Cuando le dices al notario
qué quieres hacer con tus bienes.

- Cerrado.

Cuando le entregas al notario

un sobre cerrado

con lo que quieres hacer con tus bienes.

Esta forma se usa muy poco.

¿Cómo puedo repartir mi herencia?

Por Ley debes dejar una parte de tu herencia a tus herederos forzosos.

Tus herederos forzosos son tus hijos, tus padres o tu marido o mujer.

Por Ley debes dejar a tus herederos forzosos el siguiente reparto de bienes:

- A tus hijos o descendientes
2 de 3 partes de la herencia.
- A tus padres o ascendientes
1 de 3 partes de la herencia
o la mitad si no estás casado.
- A tu marido o mujer
le dejas el **usufructo**
de una parte de la herencia.
La parte depende de si tienes hijos
o padres vivos.

En algunas Comunidades esta parte es distinta.

Usufructo. Es el derecho de una persona a disfrutar de los bienes de otra y a obligación de cuidarlos.

La persona que tiene el usufructo sobre un bien no es su propietario, solo tiene derecho a usar los bienes o alquilarlos.

La persona que tiene el usufructo de un bien se llama **usufructuario**.

Si al morir no tienes herederos forzosos, tienes mucha libertad para decidir qué hacer con tu herencia, siempre que cumplas con la ley.

En el testamento más habitual cada miembro de un matrimonio deja al otro el usufructo de sus bienes. También nombran herederos a sus hijos y les dan la **nuda propiedad**.

Ventajas de hacer un testamento

- Decidir quiénes son tus herederos y qué parte de tu herencia van a recibir.
- Quitar de tu herencia a algún heredero forzoso por una causa justificada.
- Nombrar **administradores de bienes** para los menores de edad.
- Nombrar a una persona encargada de repartir los bienes.

Nuda propiedad.

Situación en la que una persona es propietaria de dinero o de un inmueble, pero no puede utilizarlo porque su uso está cedido a otra persona. Pueden usarlo cuando muere esa persona.

Administrador de bienes.

Persona encargada de manejar y gestionar los bienes de una persona.